

**1043-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS
POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y siete minutos del siete
de mayo de dos mil veinticinco.**

**Diligencias previas dentro del proceso de renovación de estructuras del
partido Frente Amplio en el cantón Desamparados de la provincia San José.**

En atención al oficio FA-SG-027-2025 de fecha 21 de abril de 2025, recibido en la misma fecha en el correo electrónico del Departamento de Registro de Partidos Políticos, por el partido Frente Amplio (en adelante FA); mediante el cual la agrupación política adjunta acta de la asamblea cantonal del 15 de marzo de 2025 del cantón de Desamparados de la provincia de San José, con el fin de acreditar los nombramientos realizados en la asamblea de marras, según lo preceptuado en el artículo 65 del Estatuto partidario; me permito indicarle que, para proceder con lo solicitado, deberá el partido FA remitir a este Departamento, **el documento original de la certificación en el que conste la firma (físico o digital) por el Tribunal de Elecciones Internas**, de conformidad con el artículo 34 del Estatuto partidario, el cual dispone: *“El Tribunal de Elecciones, (...), organizará, dirigirá y vigilará todos los procesos electorales internos del Frente Amplio. (...)”*; así como el artículo 74 inciso a) del Código Electoral. -Tal y como se había solicitado a la agrupación política en el auto 0471-DRPP-2024 de las trece horas con veintitrés minutos del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, a los efectos de que este Departamento se pronuncie sobre las designaciones según corresponda, cabe indicar que si bien el acta del partido se encuentra firmada por la señora Rose Mary Gómez Ulate, en su calidad de presidente del Tribunal de Elecciones Internas del partido FA, lo cierto es que la misma no cumple con la garantía de validez en el tiempo, siendo esto contrario a lo establecido en el artículo 8 de la *“Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos”* y el artículo 10 del *“Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos”*.

En virtud de lo expuesto, **se previene para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este acto, aporte la certificación correspondiente debidamente firmada por algún miembro del

Tribunal de Elecciones Internas, indicando los nombres de las personas electas en la asamblea cantonal de Desamparados de la provincia de San José, a fin de resolver lo que en derecho corresponde.

Notifíquese a los correos electrónicos oficiales del partido Frente Amplio.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C: Expediente n.º 063-2005, Partido Frente Amplio.
Ref. No.: S 3652-2025